

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-000132-00
DEMANDANTE	LUIS HERNANDO CALDERON OCAMPO
DEMANDADO	GERMAN ALBERTO MENDIETA OCAMPO

Incorpórese a la demanda de a referencia, la comunicación remitida por la parte actora mediante la cual da a conocer nueva dirección física para notificar al demandado.

En consideración de lo anterior, téngase como nueva dirección para notificar al señor **GERMAN ALBERTO MENDIETA OCAMPO la Calle 34 # 21-51 bloque 4, Apartamento 302, CONJUNTO MULTIFUNDADORES.**

Agréguese al proceso el poder que antecede, mediante el cual se solicita se le reconozca **PERSONERÍA PROCESAL** a la abogada DANIELA RINCÓN PALACIO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Manizales, identificada con C.C 1.053.859.441 de Manizales y T.P 355.225 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial del demandante.

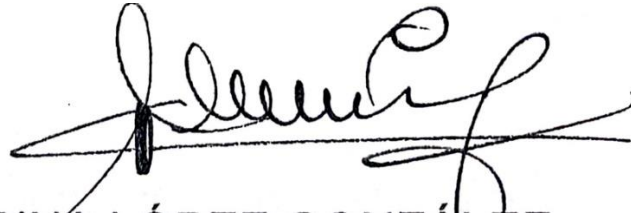
Por ser procedente se le **RECONOCE** personería procesal a la abogada DANIELA RINCÓN PALACIO, identificada con C.C 1.053.859.441 de Manizales y T.P 355.225 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de señor LUIS HERNANDO CALDERON OCAMPO, en su condición de demandante dentro del presente proceso.

Finalmente, aplicando lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la

notificación a la parte pasiva, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el acto procesal correspondiente, con las consecuencias legales pertinentes a que hubiere lugar.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 161 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2021



MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG